

h 500n 5532

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

5 ABO 1999

ENTRADA nº 14269

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 5532 en la Hoja 5 Capitulo 5 Folio el presente Convenio Zaragoza, a 12 de Agosto de 1999 El Encargado del Registro,

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA PARA LA REFORMA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD EN 1999.**

En Huesca, a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**REUNIDOS**



El **ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

y **D. ANGEL MIRALLAS MARIAS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariñena.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas..."

Que el Ayuntamiento pretende reformar una Residencia de la Tercera Edad de su titularidad para dar servicio a la población, con el objeto de facilitar el normal



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

desenvolvimiento del mismo, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas de otros sectores.

Que encontrándose el citado Centro en un proceso de reforma, ha solicitado la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la financiación del mismo, por lo que es preciso realizar un Convenio que regule los compromisos que las partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y el Ayuntamiento de Sariñena, a partir de ahora la Corporación Local, para la reforma de un centro de carácter social de titularidad municipal en dicha localidad en 1999.

### SEGUNDA.- Presupuesto y aportaciones

El I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto, un máximo de **TRES MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (3.700.000.-Pts)** y la Corporación Local aportará un mínimo de **UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (1.233.333.-Pts)**.

### TERCERA.- Regla general y responsabilidades.

No son objeto de subvención en el marco de este Convenio ni los gastos de honorarios de redacción del proyecto, ni los visados correspondientes, ni los gastos de dirección de obra, ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la misma obra.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa ejecutora del proyecto o suministro.

#### **CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Como requisito previo al pago de la aportación del I.A.S.S., la Corporación Local deberá presentar, si no obran en poder de aquel: a) Fotocopia compulsada del C.I.F., b) Escrito del representante legal de la Corporación Local, señalando nº de c/c, Banco o Caja de Ahorros, sucursal y domicilio de la misma.

En todo caso, deberá presentarse una certificación expedida por la Delegación de Hacienda que corresponda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y otra certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

#### **QUINTA.- Pago**

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

a) Un cincuenta por ciento (50%) se transferirá anticipadamente a la Corporación Local, previa tramitación de los documentos contables correspondientes.

Una vez recibida dicha cantidad, la Corporación Local remitirá al I.A.S.S. certificación acreditativa de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad remitida.

b) El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

En caso de justificación parcial, se abonará la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Corporación Local deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

De cada una de las facturas relativas a la **REFORMA** se abonará un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75 %) hasta completar la aportación total del I.A.S.S.

La justificación precisa para el pago de la aportación del I.A.S.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo al presente Convenio.

#### **SEXTA.- Compromisos de la Corporación Local**

En el caso de que el objeto del Convenio tenga el carácter de Obra Mayor, conforme al D.185/87, y siempre que el presupuesto total de la obra tenga un coste de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-Pts.) o más, el Ayuntamiento deberá situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S.

La Corporación Local está obligada a cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, a acreditar la adecuada aplicación de los fondos y a comunicar al I.A.S.S. cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o Entes, públicos o privados.

La alteración de las condiciones que determinaron la firma del Convenio o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por la Corporación Local que, en conjunto o aisladamente, superen el coste de la reforma, darán lugar a que se modifique la aportación y al reintegro del importe que corresponda.

#### **SÉPTIMA.- Certificación e informe técnico**

A cada una de las certificaciones o facturas correspondientes a las obras, el I.A.S.S. incorporará certificación emitida por técnicos del mismo, que acredite la



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

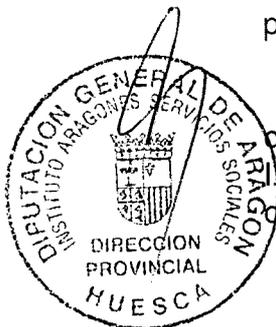
Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

efectiva realización de la obra. En caso de informe desfavorable que impida dar la conformidad a la obra, no podrá abonarse la parte correspondiente de aportación del I.A.S.S. sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.

### **OCTAVA.- Seguimiento**

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio del técnico que designe, cuantos datos sean precisos.



Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación y seguimiento se constaten indicios de incumplimiento de las condiciones y requisitos del convenio, el I.A.S.S. adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

### **NOVENA.- Ejecución del objeto del Convenio.**

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la reforma corresponde a la Corporación Local titular del Centro.

Serán de obligada ejecución por la Corporación Local las modificaciones que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

### **DÉCIMA.- Normativa**

En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

### **DECIMOPRIMERA.- Plazos**

La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 10 de Diciembre del presente ejercicio económico. En virtud de la firma del presente



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

Convenio, la Corporación Local renuncia a las cantidades que en dicha fecha no hayan sido justificadas, perdiendo el derecho a recibirlas y debiendo proceder a la devolución en la forma que el I.A.S.S. determine de las cuantías anticipadas que no hayan sido correctamente justificadas.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y **D. ANGEL MIRALLAS MARIAS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariñena., en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Ángel Val Pradilla

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
SARIÑENA**



Fdo.: Angel Mirallas Marías



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## ANEXO I

### CAPITULO VII

Toda la documentación justificativa deberá presentarse, por **EJEMPLARDO EJEMPLAR**, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de la provincia correspondiente.

#### DOCUMENTOS COMUNES

- 1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado íntegramente para los fines señalados en el Convenio.
- 2.- Documentación que acredite de forma suficiente la titularidad del firmante del Convenio sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra objeto de la reforma.
- 3.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

#### DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA OBRAS DE REFORMA Y MANTENIMIENTO

1.- La entidad receptora de la Subvención deberá remitir a la Dirección Provincial los siguientes documentos, siempre que no se encuentren ya en el I.A.S.S.:

a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo estar vinculado y calificado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de calificación.

b)- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto de obra

c)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario o certificado en el que se acredite que la obra se realiza por el procedimiento de administración directa, acreditando cuál es el supuesto contemplado en la Ley que permite esta forma de ejecución de obras en relación a las que son objeto de este Convenio.

2.- El pago se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

## 2.1.- Supuesto de ejecución de obras por adjudicación.

2.1.1.) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acordará que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas. La certificación de la certificación, que deberá ir firmada por el facultativo responsable de obra, contando la conformidad de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento. Deberán figurar en la certificación de obra los datos adjuntos con el modelo que se une como Anexo II.

2.1.2.) Fotocopia compulsada del Mandamiento de Pago acreditativo del pago del importe de la certificación presentada no cubierto con la aportación del I.A.S.S., al que se acompañará recibo del contratista justificativo de haber cobrado dicho importe.

2.1.3.) Certificado del acuerdo del pleno municipal que aprueba la certificación de obra que se presenta.

## 2.2.- Supuesto de ejecución de obras por administración directa.

2.2.1.) Justificantes de los gastos de personal, materiales, etc., y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puden figurar en el proyecto aprobado. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de fotocopias compulsada de los comprobantes de pago de los salarios para la obra concreta objeto del convenio, y de las nóminas y demás gastos derivados del mismo.

2.2.2.- Fotocopias compulsadas de los facturas y recibos de adquisición de materiales, que deberán reflejar el precio unitario de los materiales requeridos, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los recibos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. Deberán ir acompañadas de fotocopia compulsada del mandamiento de pago correspondiente.

3.- A cada una de las certificaciones de obras que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida declarar la conformidad de la obra, no podrá abrogarse la parte de liquidación del Ayuntamiento sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Dirección Provincial

4.- Salvo que obre ya en el Departamento en virtud de Convenio o Subvención anterior, acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

### DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA REFORMA OBRA MENOR

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:

1.a.)- Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma.

1.b.)- Original o fotocopia compulsada de la factura expedida por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra. En la factura, redactada en correcta forma, deberán quedar reflejados como mínimo el precio unitario de las unidades de obra, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de las misma, precio total de la obra facturada y liquidación del I.V.A.

1.c.)- Fotocopia compulsada del Mandamiento de Pago acreditativo del pago del importe de la factura presentada, en la que figurará el recibí firmado y sellado por la empresa; en su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe.

2.). El I.A.S.S. completará la documentación con un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Departamento sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 270499/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de abril de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación, para la realización de obras de construcción o reforma y/o para el equipamiento de Centros, de carácter social y titularidad municipal, en sus términos municipales correspondientes. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen una aportación económica de CIENTO UN MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (101.500.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-765.20 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La formalización de estos convenios queda condicionada a la fiscalización previa. Dicha aportación se distribuirá de la siguiente forma: PR, CORPORACION LOCAL, APORTACION I.A.S.S.: H, AGÜERO, 3.900.000. H, ALBERUELA DE TUBO, 3.700.000. H, AYERBE, 5.300.000. H, BIESCAS, 3.000.000. H, CANDASNOS, 5.000.000. H, GRAUS, 4.000.000. H, LA FUEVA, 4.000.000. H, SARIÑENA, 3.700.000. T, AGUAVIVA, 6.000.000. T, CALAMOCHA, 3.000.000. T, CAMAÑAS, 6.000.000. T, CÁSTELNOU, 4.500.000. T, LA GINEBROSA, 2.200.000. T, MONFORTE DE MOYUELA, 2.000.000. T, MONROYO, 4.500.000. T, MONTALBAN, 2.700.000. T, ORIHUELA DEL TREMEDAL, 4.000.000. T, TERRIENTE, 2.500.000. T, VILLARQUEMADO, 5.000.000. Z, BELCHITE, 5.000.000. Z, BISIMBRE, 2.000.000. Z, MORATA DE JALON, 5.000.000. Z, PERDIGUERA, 2.000.000. Z, ROMANOS, 1.500.000. Z, TOSOS, 7.000.000. URRIES, 4.000.000. TOTAL: 101.500.000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Corporaciones Locales que se enumeran en el apartado anterior, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los presente Convenios se



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

inscribirán, una vez suscritos, en el Registro General de convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,